

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CONDADO DE HUELVA (HU02)

LÍNEAS DE AYUDA: 3. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de empresas dedicadas a la transformación y comercialización de productos agrarios y alimentarios. OG1PP4

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/06/2024	PÁGINA 1/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmQPPZLRYCS97DUJNKJZHBQRU7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 21 de marzo de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Condado de Huelva aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/06/2024	PÁGINA 2/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmQPPZLRYCS97DUJNKJZHBQRU7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, “las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/06/2024	PÁGINA 3/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmQPPZLRYCS97DUJNKJZHBQRU7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/06/2024	PÁGINA 4/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmQPPZLRYCS97DUJNKJZHBQRU7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de octubre de 2020, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Condado de Huelva y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 3. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de empresas dedicadas a la transformación y comercialización de productos agrarios y alimentarios. OG1PP4	379.127,86 €

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

- Empresas privadas:

- **2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 161.471,14 euros**
- **2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 134.863,37 euros**

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

CUARTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

QUINTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/06/2024	PÁGINA 5/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmQPPZLRYCS97DUJNKJZHBQRU7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

SEXTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/06/2024	PÁGINA 6/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmQPPZLRYS97DUJNKJZHBQRU7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

SÉPTIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

OCTAVO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/06/2024	PÁGINA 7/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmQPPZLRYCS97DUJNKJZHBQRU7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/06/2024	PÁGINA 8/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmQPPZLRYS97DUJNKJZHBQRU7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CONDADO DE HUELVA (HU02)

ZONA RURAL LEADER: CONDADO DE HUELVA

LÍNEA DE AYUDA: 3. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de empresas dedicadas a la transformación y comercialización de productos agrarios y alimentarios. (OG1P4)

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BARREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE(*)
2022/HU02/OG1P4/064	ANA GONZALEZ DIAZ	****8933*	MEJORA DE EQUIPAMIENTOS PARA BODEGA Y VIÑEDOS GARAY	29,02	28.000,00 €	50%	14.000,00 €	6 meses	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/HU02/OG1P4/045	S.C.A. NUESTRA SEÑORA DEL REPOSO	F21003363	PROYECTO DE MEJORA Y AMPLIACIÓN DE PATIO EXTERIOR DE ALMAZARA	28,01	60.214,68 €	50%	30.107,34 €	3 meses	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/HU02/OG1P4/029	BODEGAS RUBIO 1893 SL	B21429170	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA MODERNIZACIÓN DE BODEGA	25	15.310,00 €	50%	7.655,00 €	3 meses	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/HU02/OG1P4/005	COOP VITIVINICOLA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO S.C.A.	F21004700	MEJORAS PARA PRODUCIR CON CALIDAD	24,00	29.059,00 €	50%	14.529,00 €	3 meses	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO



2022/HU02/OG1PP4/001	SDAD COOP ANDALUZA CAMPO DE TEJADA	F21012331	MEJORA TECNOLÓGICA DEL PROCESO DE MANIPULACIÓN DEL GARBANZO Y CEREAL	23,54	96.000,00 €	50%	48.000,00 €	3 meses	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/HU02/OG1PP4/008	COOPERATIVA AGRICOLA OLIVARERA DE VILLARRASA S. COOP. AND.	F21005244	ADQUISIÓN DE MAQUINARIA PARA MODERNIZACIÓN DE PATIO DE RECEPCIÓN DE ACEITUNA DE LA COOP. AGRICOLA OLIVARERA, SCA DE VILLARRASA	22,5	94.359,60 €	50%	47.179,80 €	3 meses	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/HU02/OG1PP4/031	ALMAZARA SANISIDRO, S. COOP. AND.	F21003520	MEJORA INSTALACIONES DE ALMAZARA	21,88	99.975,90 €	50%	49.987,95 €	6 meses	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/HU02/OG1PP4/053	S. COOP. AND. VIRGEN DEL VALLE	F21005475	COMPRA CARRETIILLA ELEVADORA ELÉCTRICA	21,5	28.607,00 €	50%	14.303,50 €	6 meses	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/HU02/OG1PP4/033	COOP DEL CAMPO SAN ANTONIO ABAD SCA	F21003462	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA MEJORA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LABORATORIO	21,22	44.074,24 €	50%	22.037,12 €	6 meses	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/HU02/OG1PP4/058	BODEGAS INFANTE SL - -	B21254974	DESARROLLO DE ESTRATEGIA DE AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD Y GAMA DE PRODUCTOS MEDIANTE EL EQUIPAMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE VINOS	20	82697,38	0,5	41348,69	3 meses	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/HU02/OG1PP4/044	COMPañA MAÑES IZQUIERDO SL - -	B67754515	ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES BODEGAS MAGASÉ EN EL ANTIGUO LAGAR CALLE BLANCA PALOMA DE LA PALMA DECONDADO	17,5	14372,21	0,5	7186,11	3 meses	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU02/OG1PP4/064

Nombre/Razón Social: ANA GONZÁLEZ DÍAZ

NIF/DNI/NIE: ****8933*

Proyecto: Mejora de equipamientos para Bodega y Viñedos Garay

Baremación: 29,02 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0001488539 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 14.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
PRENSA NEUMÁTICA		33.880,00	28.000,00	28.000,00	50,00 %	14.000,00	NO
TOTAL		33.880,00	28.000,00	28.000,00	50,00 %	14.000,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.
4. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
5. Creación y/o mantenimiento de empleo.
10. Impulso de la agricultura ecológica.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/06/2024	PÁGINA 11/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmQPPZLRYCS97DUJNKJZHBQRU7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU02/OG1PP4/045

Nombre/Razón Social: S.C.A. NUESTRA SEÑORA DEL REPOSO

NIF/DNI/NIE: F21003363

Proyecto: Proyecto de mejora y ampliación de patio exterior de almazara.

Baremación: 28,01 puntos

Plazo de ejecución: 3 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000041199 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

30.107,34 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Tolva metálica 4x4		23.625,01	24.595,50	19.524,80	50,00 %	9.762,40	SI
Bandeja vibratoria acero		0,00	3.285,00	0,00	50,00 %	0,00	SI
Cinta 4,50/600 Lisa Blanca 2,00 m de guía		3.189,86	2.636,25	2.636,25	50,00 %	1.318,13	SI
Cinta 4,50/600 doble rascadero interior en uve		2.837,75	2.345,25	2.345,25	50,00 %	1.172,63	SI
Sinfin de canal salida libre 5,5		4.459,46	3.685,50	3.685,50	50,00 %	1.842,75	SI
Sinfin de canal salida libre prolongada 4,5		4.083,75	3.375,00	3.375,00	50,00 %	1.687,50	SI
Conjunto de pasarelas		0,00	337,50	0,00	50,00 %	0,00	SI
Transporte, montaje y grúa		11.510,73	9.513,00	9.513,00	50,00 %	4.756,50	SI
Ingeniería, Coordinación de Seguridad y Salud, Dirección Facultativa, Informes y Tramitaciones.		14.278,73	11.800,60	11.800,60	50,00 %	5.900,30	SI
DEMOLICIÓN(*)		1.586,61	1.875,00	1.311,25	50,00 %	655,63	SI
MOVIMIENTO DE TIERRAS(*)		153,59	1.205,00	126,93	50,00 %	63,47	SI
CIMENTACIÓN(*)		3.193,00	5.300,00	2.638,84	50,00 %	1.319,42	SI
SANEAMIENTO(*)		965,74	1.400,00	798,13	50,00 %	399,07	SI
ESTRUCTURA(*)		2.975,56	3.720,00	2.459,14	50,00 %	1.229,57	SI
SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA(*)		0,00	0,00	0,00	50,00 %	0,00	NO
GESTIÓN DE RESIDUOS(*)		0,00	0,00	0,00	50,00 %	0,00	NO



CONTROL DE CALIDAD(*)		0,00	0,00	0,00	50,00 %	0,00	NO
TOTAL		72.859,77	75.073,60	60.214,68	50,00 %	30.107,34	

(*) Conforme proyecto técnico visado V202201190 presentado el 02/06/2023

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.
5. Creación y/o mantenimiento de empleo.
10. Impulso de la agricultura ecológica.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/06/2024	PÁGINA 13/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmQPPZLRYS97DUJNKJZHBQRU7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU02/OG1PP4/005

Nombre/Razón Social: COOP. VITIVINÍCOLA NUESTRA SEA. DEL SOCORRO, S.C.A.

NIF/DNI/NIE: F21004700

Proyecto: Mejoras para producir con calidad

Baremación: 24,00 puntos

Plazo de ejecución: 3 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000062156 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 14.529,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Filtro de tierras		35.161,39	29.059,00	29.059,00	50,00 %	14.529,00	NO
TOTAL		35.161,39	29.059,00	29.059,00	50,00 %	14.529,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.
5. Creación y/o mantenimiento de empleo.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/06/2024	PÁGINA 14/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmQPPZLRYS97DUJNKJZHBQRU7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU02/OG1PP4/001

Nombre/Razón Social: SDAD. COOP. AND. CAMPO DE TEJADA

NIF/DNI/NIE: F21012331

Proyecto: Mejora tecnológica del proceso de manipulación del garbanzo y cereal

Baremación: 23,54 puntos

Plazo de ejecución: 3 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000041203 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 48.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Manipuladora telescópica		116.160,00	96.000,00	96.000,00	50,00 %	48.000,00	NO
TOTAL		116.160,00	96.000,00	96.000,00	50,00 %	48.000,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.
5. Creación y/o mantenimiento de empleo.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/06/2024	PÁGINA 15/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmQPPZLRYCS97DUJNKJZHBQRU7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU02/OG1PP4/008

Nombre/Razón Social: COOPERATIVA AGRÍCOLA OLIVARERA DE VILLARRASA, S.C.A.

NIF/DNI/NIE: F21005244

Proyecto: Adquisición de maquinaria para modernización de patio de recepción de aceituna de la cooperativa

Baremación: 22,50 puntos

Plazo de ejecución: 3 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0002280328 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

47.179,80 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipo de limpieza y lavado		68.110,90	56.290,00	55.000,00	50,00 %	27.500,00	SI
Cinta transportadora 2,5/800		20.799,90	17.190,00	16.519,60	50,00 %	8.259,80	SI
Cinta transportadora 2,5/800		4.422,55	3.655,00	3.374,60	50,00 %	1.687,30	SI
Cinta transportadora1 4,5/600		10.151,90	8.390,00	8.000,00	50,00 %	4.000,00	SI
Cinta transportadora 12/600		6.225,45	5.145,00	5.145,00	50,00 %	2.572,50	SI
Montaje y transporte		15.403,30	12.730,00	12.730,00	50,00 %	6.365,00	SI
Instalación eléctrica(*)		12.233,10	10.110,00	10.110,00	50,00 %	5.055,00	SI
TOTAL		116.547,20	96.320,00	94.359,60	50,00 %	47.179,80	

(*) Conforme proyecto técnico presentado el 04/03/2024

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/06/2024	PÁGINA 16/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmQPPZLRYS97DUJNKJZHBQRU7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.
5. Creación y/o mantenimiento de empleo.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/06/2024	PÁGINA 17/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmQPPZLRYS97DUJNKJZHBQRU7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU02/OG1PP4/031

Nombre/Razón Social: ALMAZARA SAN ISIDRO, SDAD. COOP. AND.

NIF/DNI/NIE: F21003520

Proyecto: Mejora instalaciones de almazara

Baremación: 21,88 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0002388110 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

49.987,95 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipos: depósitos		96.703,20	79.920,00	79.920,00	50,00 %	39.960,00	SI
Instalaciones de tubería		5.263,50	4.350,00	4.350,00	50,00 %	2.175,00	SI
Proyecto de ejecución		3.784,82	3.127,95	3.127,95	50,00 %	1.563,98	SI
Dirección de obra		3.784,82	3.127,95	3.127,95	50,00 %	1.563,98	SI
Honorarios		7.569,64	6.255,90	6.255,90	50,00 %	3127,96	SI
Obra civil(*)		11.434,50	9.450,00	9.450,00	50,00 %	4.725,00	SI
TOTAL		120.970,84	99.975,90	99.975,90	50,00 %	49.987,95	

(*) Conforme memoria técnica presentada el 12/09/2023

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.
5. Creación y/o mantenimiento de empleo.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/06/2024	PÁGINA 18/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmQPPZLRYS97DUJNKJZHBQRU7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU02/OG1PP4/053

Nombre/Razón Social: SDAD. COOP. AND. VIRGEN DEL VALLE

NIF/DNI/NIE: F21005475

Proyecto: Compra de carretilla elevadora eléctrica

Baremación: 21,50 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0001676712 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 14.303,50 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Carretilla elevadora eléctrica		34.614,47	28.607,00	28.607,00	50,00 %	14.303,50	NO
TOTAL		34.614,47	28.607,00	28.607,00	50,00 %	14.303,50	

(*) Conforme memoria técnica presentada el 25/09/2023

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.
5. Creación y/o mantenimiento de empleo.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/06/2024	PÁGINA 19/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmQPPZLRYS97DUJNKJZHBQRU7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU02/OG1PP4/033

Nombre/Razón Social: COOP. DEL CAMPO SAN ANTONIO ABAD, S.C.A.

NIF/DNI/NIE: F21003462

Proyecto: Adquisición de maquinaria para la mejora de los trabajos realizados en laboratorio de la cooperativa

Baremación: 21,22 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000041202 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 22.037,12 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Analizador		33.600,83	27.77424	27.77424	50,00 %	13.887,12	SI
Tomamuestras		19.723,00	16.300,00	16.300,00	50,00 %	8.150,00	SI
TOTAL		53.329,83	44.074,24	44.074,24	50,00 %	22.037,12	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.
5. Creación y/o mantenimiento de empleo.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/06/2024	PÁGINA 20/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmQPPZLRYS97DUJNKJZHBQRU7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU02/OG1PP4/058

Nombre/Razón Social: BODEGAS INFANTE, S.L.

NIF/DNI/NIE: B21254974

Proyecto: Desarrollo de estrategia de ampliación de capacidad y gama de productos mediante el equipamiento para la obtención de vinos del condado del Huelva.

Baremación: 20,00 puntos

Plazo de ejecución: 3 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0001454827 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

41.348,69 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Apilador eléctrico		4.562,91	3.771,00	3.771,00	50,00 %	1.885,50	SI
Depósitos, llenadora, electrobomba, prensa, encorchadora,		69.040,40	57.058,18	57.058,18	50,00 %	28.529,09	SI
Contenedor		6.092,35	5.035,00	5.035,00	50,00 %	2.517,50	SI
Barricas		20.368,17	16.833,20	16.833,20	50,00 %	8.416,60	SI
TOTAL		100.063,83	82.697,38	82.697,38	50,00 %	41.348,69	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.
5. Creación y/o mantenimiento de empleo.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/06/2024	PÁGINA 21/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmQPPZLRYS97DUJNKJZHBQRU7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU02/OG1PP4/044

Nombre/Razón Social: COMPAÑÍA MAÑES IZQUIERDO, S.L.

NIF/DNI/NIE: B67754515

Proyecto: Adecuación y mejora de las instalaciones de Bodegas Magasé en el antiguo lagar calle Blanca Paloma

Baremación: 17,50 puntos

Plazo de ejecución: 3 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0004574693 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

7.186,11 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Barricas		1.633,50	1.350,00	1.350,00	50,00 %	675,00	SÍ
Remolque		2.480,50	2.050,00	1.700,00	50,00 %	850,00	SÍ
Servicios marketing		2.541,00	2.100,00	0,00	50,00 %	0,00	SÍ
Etiqueta		712,01	588,44	0,00	50,00 %	0,00	SÍ
Depósito 1000 L.		1.010,12	834,81	755,00	50,00 %	377,50	SÍ
Depósito 200 L.		385,98	318,99	187,00	50,00 %	93,50	SÍ
Depósitos 300 L.		892,42	737,54	722,00	50,00 %	361,00	SÍ
Depósitos 500 L.		1.154,63	954,24	1.024,00	50,00 %	512,00	SÍ
Prensa manual		911,84	753,59	692,00	50,00 %	346,00	SÍ
Tinajas 400 L.		3.613,67	2.986,50	2.325,00	50,00 %	1.162,50	SÍ
Estrujadora		1.195,90	988,35	581,34	50,00 %	290,67	SÍ
Llenadora		3.291,30	2.720,08	1.996,56	50,00 %	998,28	SÍ
Taponadora		70,00	57,85	47,85	50,00 %	23,93	SÍ
Prensa hidráulica		3.291,56	2.720,30	2.453,14	50,00 %	1.226,57	SÍ
Etiquetadora		544,50	450,00	483,32	50,00 %	241,66	SÍ
Palas		72,48	59,90	55,00	50,00 %	27,50	SÍ
Otros (tanque, serpentín, carpinteros y cortinas)		3.289,29	2.718,42	0,00	50,00 %	0,00	SÍ
TOTAL		27.090,70	22.389,01	14.372,21	50,00 %	7.186,11	

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/06/2024	PÁGINA 22/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmQPPZLRYS97DUJNKJZHBQRU7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.
5. Creación y/o mantenimiento de empleo.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/06/2024	PÁGINA 23/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmQPPZLRYCS97DUJNKJZHBQRU7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CONDADO DE HUELVA (HU02)

ZONA RURAL LEADER: CONDADO DE HUELVA

LÍNEA DE AYUDA: 4. Apoyo a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios, actuaciones de conservación y protección del patrimonio rural para la modernización y adaptación de los municipios. (OG2PP1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.			
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2022/HU02/OG2PP1/011	FRANCISCO SANCHEZ DIAZ	****0427*	3 - 4 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 48 - 54 - 55 - 56 - 58
2022/HU02/OG2PP1/036	CENTRO CULTURAL DE CANDÓN	G21154042	33 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 54
2022/HU02/OG2PP1/040	ILMO AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	P2100500D	33 - 36 - 42 - 45 - 54
2022/HU02/OG2PP1/046	ASOC ANDALUZA COMUNIDADES ENERGÉTICAS	G72539158	27 - 33 - 36 - 37 - 40 - 42 - 45 - 46 - 52 - 54 - 58
2022/HU02/OG2PP1/063	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO	P2101300H	33-36-37-41-42-43-44-45-54

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/06/2024	PÁGINA 24/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmQPPZLRYCS97DUJNKJZHBQRU7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A

ANEXO III

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CONDADO DE HUELVA (HU02)

ZONA RURAL LEADER: CONDADO DE HUELVA

LÍNEA DE AYUDA: 4. Apoyo a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios, actuaciones de conservación y protección del patrimonio rural para la modernización y adaptación de los municipios. (OG2PP1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE
2022/HU02/OG2PP1/023	ASOCIACIÓN CRUZ DE ARRIBA DE ROCIANA DEL CONDADO	G21475231	Art. 6.1 de la orden de 23 de noviembre de 2017
CAUSA DENEGACIÓN			
El proyecto no es subvencionable por ningunas de las líneas de la EDL Condado de Huelva, ya que en las inversiones relacionadas con la puesta en valor del patrimonio rural, los bienes deben estar catalogados oficialmente o incoados para su reconocimiento de conformidad con la normativa comunitaria, nacional, autonómica y local.			

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/06/2024	PÁGINA 25/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmQPPZLRYCS97DUJNKJZHBQRU7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO III

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CONDADO DE HUELVA (HU02)

ZONA RURAL LEADER: CONDADO DE HUELVA

LÍNEA DE AYUDA: 4. Apoyo a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios, actuaciones de conservación y protección del patrimonio rural para la modernización y adaptación de los municipios. (OG2PP1)

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/06/2024	PÁGINA 26/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmQPPZLRYCS97DUJNKJZHBQRU7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO IV /RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – LISTA DE ESPERA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2022/HU02/0G2PP1/061	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	P2106400B	Proyecto de modernización y ejecución de carril bici en Avda. Sundheim y Avda. Constitución	33	119.188,37 (*)	100,00	34.184,2 (*)
2022/HU02/0G2PP1/015	AYUNTAMIENTO DE HINOJOS	P2104000A	Adecuación planta baja Casa Consistorial	30	89.772,32	100,00	89.772,32
2022/HU02/0G2PP1/014	AYUNTAMIENTO DE ESCACENA DEL CAMPO	P2103200H	Mejora de equipamiento: adquisición de barredora	30	71.934,50	100,00	71.934,50
2022/HU02/0G2PP1/024	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	P2107300B	Adquisición de máquina barredora articulada	30	89.884,85	100,00	89.884,85
2022/HU02/0G2PP1/026	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	P2106600G	Adquisición de barredora	30	197.842,26	100,00	197.842,26
2022/HU02/0G2PP1/017	AYUNTAMIENTO DE CHUCENA	P2103000B	Adquisición de camión multilíne	30	148.528,46	100,00	148.528,46
2022/HU02/0G2PP1/039	AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	P2106900J	Adquisición de camión multibasculante, cuba y caja	30	69.127,80	100,00	69.127,80
2022/HU02/0G2PP1/042	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	P2100500D	Mejora en edificio almacenes generales del Ayuntamiento de Almonte	28	130.346,55	100,00	130.346,55
2022/HU02/0G2PP1/041	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	P2100500D	Sustitución de cubiertas y mejoras en edificio social antiguo matadero	28	130.346,55	100,00	130.346,55
2022/HU02/0G2PP1/006	ASOCIACIÓN DE JÓVENES ESPECIALES DE MOGUER ABRIENDO PUERTAS	G21248117	Diseño y construcción de Centro de Atención Infantil Temporal	25	267.029,55	100,00	267.029,55

(*) En aquellos casos en los que el importe propuesto de subvención sea inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:
c) otros (se especificará el motivo): limitación por razón del crédito presupuestario máximo.